



FORM. C.N.P. No. 128

# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2204  
Teléfono: 23-6030  
Cable: Consenar  
Télex: 2273 Cona  
Fax: 33-96-60

28 OCT 1992

Aud. Operat. ( ) / Aud. Financ. ( ) / Sist. ( )  
 ( ) / Act. Aproy. ( ) / Ctról. Int. y I ( ) / Enc. Seguim.  
 ( ) / Alot. y Exp. ( )

00026

## JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1635

27 DE OCTUBRE DE 1992

16:00 HORAS

28 OCT 1992

Fecha

ORDEN DEL DIA :

- 1.- Aprobación actas Nos. \*1623, \*1624, 1625 y 1626. (\*Distribuidas).
- 2.- Asuntos Informativos:
  - a) Documento "Análisis General de la Situación Actual en la Producción de Maiz Blanco en Costa Rica".
  - b) Informe servicio transporte prestado a Asociación de Desarrollo Integral de Sierpe de Osa.
  - c) Cumplimiento garantía de responsabilidades por ejercicio cargo miembro Junta Directiva del señor Cosme Gamboa Arias-Oficio Ministerio Hacienda GM-456-92.
- 3.- Justificaciones para compra materiales y equipo de los siguientes proyectos:
  - a) Materiales para instalación soportes para piso falso y compra piso metálico perforado para Silos Almacenamiento.
  - b) Compra unidades refrigeración para cámaras de almacenamiento de Planta Semillas Barranca.
  - c) Compra materiales para confección de elevadores y transportadores de Planta El Molino.
  - d) Compra cargador para descarga barcos graneleros para Planta Barranca.

*Consejo Nacional de Producción*  
*San José, Costa Rica*

Apartado: 2205  
Teléfono: 33-5003  
Cable: Consenancio  
Télex: 2273 Conapro  
Fax: 33-96-60

C.N.P. No. 128

ORDEN DEL DIA:

-2-

- 4.- Informe AIF No. 092-92 sobre propuesta ajuste comisiones Agentes de Ventas de FANAL.
- 5.- Propuesta precios para exportación licores FANAL.
- 6.- Criterios Contraloría General de la República y Procuraduría General de la República, sobre cesión derechos entre Comisión Nacional de Emergencias y el CNP-Oficios No. 009981 y C-130-92.
- 7.- Mociones señores Directivos.

\*\*\*\*\*

H00/rdr.-



Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apertado: 2205 00023  
Teléfono: 23-60-55  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

30 de Junio, 1992  
S.T.M. #67-92

Señor:  
Fernando Trejos Ballestero, Director  
División Administrativa  
S. O.

Estimado señor:

Para su información y lo que usted estime conveniente, por éste medio le informo que:

De acuerdo a sus instrucciones verbales el día Jueves 25 del presente mes se enviaron dos camiones tandem, con capacidad de 300 quintales cada uno a las bodegas de Acueductos y Alcantarillados "A. y A.", para transportar 238 tubos de 6 pulgadas y cuatro pulgadas respectivamente con sus accesorios hacia Sierpe de Osa.

El servicio se brindó en los camiones placa N°. 100-0053 y 100-0060, conducidos por los señores Nodier Fernández Arguedas y Rolando Rodríguez Hernández; de la mercadería entregada no les suministraron documentos a los choferes, sin otro particular y atento a sus instrucciones se suscribe

José Manuel Vargas G., Jefe  
Secc. Tráfico Mercaderías

VB°. Ing. Oscar Negrini A., Jefe  
Departamento de Transportes

fsv

CC: Departamento de Transportes  
Secc. Ingeniería de Sistemas  
Secc. Tráfico General de Carga  
Archivo

SAN ISIDRO DE EL GENERAL  
24 DE JUNIO DE 1962  
TELEX R.E. NO. 600-92

INGENIERO  
CONSTANTINO GONZALEZ MAROTO  
PRESIDENTE EJECUTIVO

ESTIMADO SEÑOR:

PARA LO CORRESPONDIENTE LE REMITO INFORMACION, FACILITADA A ESTA DIRECCION POR LA SUBREGION PALMAR NORTE:

EN ACATO A SUS INDICACIONES DE ESTA MANANA, POR LA VIA TELEFONICA, VISITAMOS LA COMUNIDAD DE SIERPE Y EFECTIVAMENTE, PUDIMOS OBSERVAR QUE EL PROYECTO SOBRE EL NUEVO ACUEDUCTO ES UNA REALIDAD, Y SU ETAPA DE AVANCE SE ENCUENTRA APROXIMADAMENTE EN UN 50%.,.

CONCRETAMENTE LO QUE NECESITAN ELLOS SON DOS (2) CAMIONES PARA EL TRANSPORTE DE 130 TUBOS DE SEIS METROS DE LONGITUD, LOS CUALES SE PUEDEN DISTRIBUIR PERFECTAMENTE EN TRES CAMIONES. NO OBSTANTE YA ELLOS TIENEN UN CAMION SOLICITADO A OTRA EMPRESA QUE TAMBIEN COOPERA CON DICHO PROYECTO.

EL MATERIAL EN REFERENCIA SE ENCUENTRA EN LA BODEGA NO. 9 EN EL PLANTEL DE INFOCOT EL CUAL SITA EN BARRIO MEXICO-SAN JOSE.

*11 AM*

DOS REPRESENTANTES DEL PROYECTO ESTARAN MANANA 25 DE JUNIO ESPERANDO DE LOS DOS CAMIONES PARA TRAMITAR TODO LO QUE CORRESPONDA AL TRASLADO.

SUGIEREN, A LA VEZ, QUE EL TIPO DE CAMION PUEDE SER LOS DENOMINADOS "TANDEN".

ATENTAMENTE,

REGION BRUNCA

ING. ABRMO. MARCO ANTONIO ROLDAN GONZALEZ,  
ADMINISTRADOR

CC: ING. GONZALO SEGARES M.  
ARCHIVO

NRCH

URGENTE

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

1635  
00021

Información

19 de octubre de 1992  
DIV. ADM. #1109-92

3

Ingeniero  
Orlando Dorado Boza  
SUB GERENTE GENERAL  
Su oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Boza	
Fecha 19-10-92	Hora 3:30pm

Estimado señores

Según lo conversado con la Ing. Belinda Henderson, remito para el trámite de consideración y aprobación de nuestra Junta Directiva los oficios D.M. #454-92, D.M. #452-92 y D.M. #473-92 del 7-10-92, 9-10-92 y 19-10-92 respectivamente, mediante los cuales el Ing. Giovanni Carmona Villalobos, funcionario del Departamento de Mantenimiento presenta las justificaciones correspondientes para la compra de materiales y equipo de los siguientes proyectos:

OFICIO D.M. #454-92

Proyecto

Valor

1. Compra de 160 mts. de conalito helicoidal. C.C. 500.000.00

Esta compra ya fue autorizada por nuestra Junta Directiva en acuerdo # 39349, art. 1, inciso b. de la sesión # 1631 del 13-10-92, por lo que se presenta su justificación como referencia y debido a que esta contenida en el oficio antes mencionado conjuntamente con las justificaciones de los proyectos 2 y 3 que aún no han sido conocidos por dicho órgano.

2. Compra de materiales para instalación de soportes para piso falso y compra de piso metálico perforado para silos de almacenamiento de Planta Barranca y Planta Térraba 6.500.000.00
3. Compra de unidades de refrigeración para las cámaras de almacenamiento de Planta Semillas en Barranca. 2.000.000.00

JD 1635  
24-10-92

-2-

OFICIO D.M. #458-92

4. Compra de materiales varios para la confección de elevadores y transportadores de Planta El Molino. 7.250.00.00

OFICIO D.M. #473-92

5. Compra de un cargador para operación de descarga de barcos graneleros para Planta Barranca. 8.000.000.00

El monto total de los proyectos 2, 3, 4 y 5 asciende a la suma de C23.550.000.00 y se tramitarán cada uno de ellos independientemente a través de licitaciones públicas y privadas según corresponda.

Los montos asignados a cada proyecto están contemplados dentro de las inversiones aprobadas por la Institución para lo que resta del presente periodo de 1992.

Agradeciendo la inclusión de dichos oficios en la próxima agenda de Junta Directiva, me suscribo.

Atentamente,

DIVISION ADMINISTRATIVA

Original } Jorge Orozco Alvarado

Jorge Orozco Alvarado  
Gerente a.i.



8yel

CC: Presidencia Ejecutiva  
Secretaría General  
División Fomento  
Región Pacífico Central  
Región Central  
Región Brunca  
Departamento de Mantenimiento  
Departamento de Proveduría  
Archivo



7 de octubre de 1992  
D.M. #454-92

Licenciado  
Fernando Trejos B., Director  
División Administrativa

Estimado señor:

A continuación presento justificaciones para trámite de compra de equipos y materiales asociados a inversiones a realizar en Dirección Pacífico Central.

**A) Compra de 160 mts. de Tornillo Helicoidal (S.M. #34369):**

El tornillo se utilizará para la fabricación de transportadores para la descarga de silos cónicos en Planta #1, Planta Barranca:

Actualmente se utilizan transportadores de cadena que se encuentran en malas condiciones no justificándose su reparación debido a las reparaciones sucesivas que se requieren para su funcionamiento y a que su vida útil expiró.

Estos nuevos transportadores garantizan una línea de despacho segura de grano que sirve a la descarga de 22 silos con una capacidad de almacenamiento de 11550 TN. que no debe estar sujeta a frecuentes interrupciones.

**B) Materiales para Instalación de Soportes para Piso Falso y Compra de Piso Metálico Perforado para Silos de Almacenamiento (S.M. #34325, #34323):**

Los silos de almacenamiento que posee el CNP en sus plantas en su mayoría son de piso plano metálico y con láminas perforadas para facilitar la aireación del grano. La estructura de soporte mecánico del piso originalmente se ha suministrado con bloques de concreto, con el transcurso del tiempo, el material del bloque se pulveriza y pierde su capacidad estructural, por otro lado los bloques impiden una buena distribución del aire debajo del piso.

La intención con la adquisición de materiales en mención es hacer vigas metálicas fáciles de fabricar e instalar con la posibilidad de mejorar la distribución de aire, el mantenimiento y limpieza de los silos.

Por otro lado debido al estado de los bloques de concreto, el piso metálico perforado se ha deformado causando que los equipos para limpieza del silo choquen contra las láminas deteriorándose frecuentemente, por estas razones, pérdidas de resistencia estructural y daños de equipos, es por eso que se deben cambiar los pisos por otros nuevos.

- 2 -

C) Compra de Unidades de Refrigeración (S.M. #34454):

En una de Planta Semillas los equipos deben de no sólo ser escogidos para la idónea limpieza, clasificación y secado sino también para su almacenamiento.

En dicha Planta los métodos de almacenamiento que se utilizan son los silos y las cámaras de almacenamiento en frío. el almacenamiento en cámaras requiere el suministro de aire a condiciones de 22°C y una humedad relativa del 60% dichas condiciones del aire se logran con equipos de aire acondicionado.

Con la compra planteada se pretende sustituir las unidades de aire actuales por unas de mejor desempeño para disminuir costos energéticos y condiciones de aireación en las cámaras, teniendo un equipo controlado automáticamente, de mayor capacidad y más eficiente.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ing. Giovanni Carmona Villalobos

csch

Cc: Depto. Mantenimiento  
División Fomento  
Archivo





## Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205 00017  
Teléfono: 23-6031  
Fax: 33-9660  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

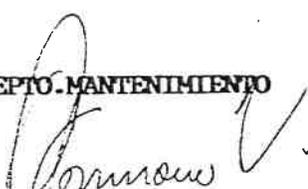
-2-

3. El C.N.P. ha sustituido parcialmente el uso de equipo de transporte neumático o por acción de succión de aire mezclado con el grano, por equipo que opera mediante acción de dos baldes o quijadas metálicas que atrapan 2 t.m. de grano cada vez que son sumerjidas en la columna de grano. Este equipo ha aumentado la capacidad de descarga cerca de un 200% y la limpieza del piso de las bodegas debe llevarse acabo en mucho menor tiempo.

4. Debido a lo expuesto en puntos 2 y 3, es necesario contar con equipos más rápidos, de fácil maniobrabilidad y de mayor capacidad, es por esto el propósito de dicha compra.

Sin otro particular y esperando la acogida a lo presentado, se despide muy atentamente,

DEPTO. MANTENIMIENTO

  
ING. GIOVANNI CARMONA V.

IGCV/cvr.-

CC: Departamento Mantenimiento

Archivos.-



# Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-94401  
Cable: Consenaco  
Telex: 2273 Conapro

00016

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 126

19 de Octubre de 1992  
D.M.No.473-92

*Handwritten:*  
19-10-92  
11:30 AM

Licenciado  
Fernando Trejos B., Director  
DIVISION ADMINISTRATIVA  
SU OFICINA

Estimado señor:

Adjunto encontrará S.M.34553, para la compra de un cargador a utilizar en las bodegas de barcos graneleros, como parte del equipo para descarga de éstos.

En seguida se presenta justificación para su compra, y aprovechando su intervención para que sea presentada a consideración de la Junta Directiva:

1. Las Bodegas de los barcos graneleros que transportan el grano de importación, inicialmente se descargan con almejas o equipo de transporte neumático, no obstante, cuando se ha descargado más del 80% de la bodega, es necesario acomodar el grano en montículos para poder atraparlo con los equipos de descarga.

En esta última operación, se requiere un cargador de fácil maniobrabilidad y alto desempeño.

2. En la actualidad el C.N.P. posee dos minicargadores, no obstante, dado que no poseen manibela, su conducción es por medio de palancas y pedales, lo que los hace lentos, y el operador sufre un mayor desgaste físico (cansancio).

(Continúa.....)



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción  
San José, Costa Rica

Apartado: 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Télex: 2273 Conapro

00015

9 de octubre de 1992  
D.M. #458-92

Señor  
Fernando Trejos B., Director  
División Administrativa

Estimado señor:

Adjunto encontrará Solicitud de Materiales #34526, #34527 y #34402, con el propósito de que puedan ser presentada la justificación de compra de estos materiales a la Junta Directiva.

A continuación ofrezco la mencionada justificación:

- 1) Los materiales a adquirir mediante estas solicitudes se utilizarán en la fabricación de transportadores de paleta en el Taller Industrial del Depto. Mantenimiento para posterior instalación en Planta El Molino.
- 2) La Planta El Molino se utilizará básicamente, para el proceso y almacenamiento de frijol, los equipos de transporte actuales ocasionan un daño físico no permisible, que se traduce en separación de cotiledón y desgaste de las aristas del grano, disminuyendo su valor de mercado, contrariamente a lo que se debe garantizar en una Planta donde el mantener y mejorar la calidad de los granos es el principal aspecto.
- 3) Siguiendo lo expuesto en Punto #2, la Planta El Molino tiene que ser reacondicionada para el proceso de frijol especialmente en equipo de transporte, dado que esta fue diseñada especialmente para manejo de arroz.

Sin otro particular se despide.

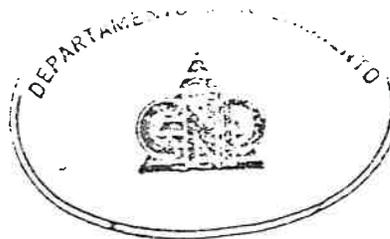
Muy atentamente,

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

Ing. Geovanni Carmona Villalobos

csch

Cc: Depto. Mantenimiento  
Archivo



ARTICULO No. 9

Sesión No. 1617 del 11-8-92

00014

Se decide postergar el análisis de las observaciones formuladas por la Auditoría Interna de la Fábrica Nacional de Licores sobre la aprobación de ajustes al sistema de comisiones en la venta de licores finos a los Agentes de Ventas de FANAL, que constan en oficio AIF No. 092-91 de 1 de junio de 1992, a fin de que la Administración General de FANAL, presente el estudio que al respecto le solicitó la Junta Directiva en la sesión No. 1607, artículo 1 y 4 del 23 de junio de 1992.

ASI SE DISPONE.



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
SAN JOSE, COSTA RICA.

00013  
Apartado 2205  
Teléfono: 23-60-33  
Cable: Consenacio  
Telex 2273 Conapro

4  
428

23 de julio de 1992

Señor  
Felipe Amador S.  
**Secretario General**  
Junta Directiva  
Su Oficina

*SE HARA UNA REUNION  
PREVEA P/DECIDIR ESTO,  
POR LO QUE SE ANUNCIARÁ  
EL SEPTIEMBRE VIEJO.*

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
*[Firma]*  
Fecha 24-7-92 Hora 11:45 am

Estimado señor:

En agenda de la Sesión 1606, Punto 5 de Junta Directiva del 19 de junio del presente año, estaba incluido el análisis del oficio AG N° 220 del Administrador de Fanal. Cuando se revisaron las actas anteriores uno de los puntos era precisamente sobre las modificaciones a las comisiones de los agentes de venta de la Fábrica, en ese momento el Ing. Pacheco se refirió al oficio 220 mencionado y yo tuve la oportunidad de mencionar algunas reformas y aclaraciones necesarias que el Lic. Marino Quesada me había enviado. Debido a lo anterior se prefirió dejar este asunto para cuando llegáramos al punto 5.

Por asuntos de tiempo el análisis no se pudo llevar a cabo y se dejó para una próxima sesión, pero al día de hoy no se ha vuelto a incluir en ninguna agenda, lo cual es preocupante ya que no sólo este caso ha quedado resagado y esto podría causar problemas mayores.

En vista de lo planteado, le estoy anexando el oficio AIF N° 092-92 del Lic. Marino Quesada, Auditor de la Fábrica y que expone las inquietudes que en esa oportunidad iba a plantear a Junta Directiva.

Atentamente,

*[Firma]*  
Lic. Allan A. Gutiérrez Morales  
**AUDITOR GENERAL**

Madama

C.c.: Presidencia Ejecutiva  
Lic. Marino Quesada  
Archivos

Art. .... Sesión No. .... de .....

*SD 1635  
27-10-92*



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C R

00012

No. \_\_\_\_\_

de unio de 992  
AIC#092-92



<i>Auditoria General</i>	
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>
FECHA	02 JUN 1992

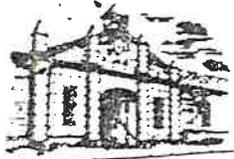
Señor: Sr. [Name]  
 General: [Name]  
 [Address]  
 [City]

Acuerdo tomado por Junta Directiva en Sesión Extraordinaria #1597, artículo 5, celebrada el 05-05-92, relacionado con el ajuste al sistema de comisiones a los Agentes de Ventas, según propuesta presentada por la Administración General en oficio A.G. 129 del 09 de marzo del corriente.

La Dependencia analizó el Acuerdo de Junta Directiva en el oficio A.G.129 ya citado, (ver adjunto) y se menciona que se omitió información importante, como las explicaciones dadas a instancias de esta Auditoría por el Jefe del Departamento de Mercadeo en oficio A.G. 129 del 18-07-92 (ver adjunto). Además, es necesario se incluyeran o que la Administración explicara algunos aspectos que en este momento no se explicaron en la redacción del acuerdo, razón por la que se incluye en el presente informe, con la finalidad de dar a conocer el conocimiento de la Junta Directiva en el momento de tomar las aclaraciones correspondientes:

El sistema de ventas personal para el primer trimestre de 1992, se basó en el sistema de comisiones de ese primer trimestre en la que señala el acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión 1577, celebrada el 18 de enero del corriente. Este sistema se aplicó en la forma que se 2 del acuerdo de la Junta Directiva que analizamos, ya que este sistema es un ejemplo de la forma como va a operar el sistema propuesto para el pago de comisiones a los Agentes de Ventas, lo cual obedece a que las comisiones se pagan de acuerdo a cada mes, y en forma proporcional.

002965



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. \_\_\_\_\_

Debe quedar claro lo indicado en el cuadro contenido en el punto 5 del acuerdo de Junta Directiva citado, en el sentido de la aplicación de los porcentajes: es decir debe especificarse si el factor de comisión es sobre los excesos o bien si al llegar las ventas a cada meta, pasa automáticamente a otro factor por la totalidad de las ventas o por sólo el producto que sobrepasó la meta.

Es necesario se amplíe el punto 6 de dicho acuerdo, que se refiere al pago de las comisiones en los siguientes aspectos:

El acuerdo indica, "Pago de comisiones, dos días hábiles".

Debe especificarse dos días hábiles después de que, en virtud de que bien podría ser dos días después de finalizado el mes o posterior al que se emitan las estadísticas de ventas: así como de los estados financieros del mes correspondiente, etc.

El acuerdo en ese punto 6, también indica:

Debe repasar el número de cajas de la factura que debe a "los 60 días." Al respecto esa frase debe ser significada, por lo que debe quedar claro que se ordena, que anteriormente se aplicaba el cálculo de las comisiones a los cobros sobre las ventas de contado y las cobros de las ventas a crédito: ahora que se base el cálculo será sobre las ventas, cobros, es decir, contado y crédito. En todo caso es conveniente especificar esa idea, y que los agentes perderán la comisión pagada sobre facturas que tengan más de 60 días, de tal forma que el importe debe repasarle en su totalidad al día del mes siguiente sin detrimento de que la empresa recupere los créditos por cobros.



00010

# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. \_\_\_\_\_

... necesario se establezca lo expresado en el mencionado acuerdo de Junta Directiva, en el sentido de exigir una cuota mínima razonable a cada agente de ventas, sobre el salario base que devengan.

... Junta de ese acuerdo de referencia indica:

... en cuanto los razonamientos contenidos en el acuerdo de 20 de marzo de 1992, emanado del Departamento de Mercadeo de la Fabrica Nacional de Licores, sobre lo que se obtuvo el criterio de la Auditoría Interna de FANAL, que consta en nota 11-9025-92 de 2 de abril de 1992, se autoriza la utilización del producto Guarú Cacique en envase de 333 mililitros, para usarlo en la fuerza de ventas a través de los agentes vendedores y para el pago de comisiones por esa gestión, ..."

... Responde, conviene dejar claro que esta Auditoría no emitió criterio alguno, por lo que debe eliminarse esa parte del acuerdo.

... atentamente,

*Rafael Sotf.*  
Rafael Sotf.  
AUDITOR ASISTENTE

*[Signature]*  
VCSB Luis Arino Guesada S.  
AUDITOR INTERNO

... Gerencia General INF  
... Oficina

1577

11

28 de enero de 1992

## ADMINISTRACION GENERAL FANAL

Introducir una modificación en la metodología aprobada en la Sesión No. 1360, artículo 23, celebrada el 14 de junio de 1988, para el cálculo de cuotas mínimas de licores finos para la aplicación del Plan de Incentivos de la Fábrica Nacional de Licores, a efecto de establecer como base de cálculo el comportamiento de las ventas de los cinco períodos anteriores, en lugar de dos períodos anteriores, de conformidad con lo cual se aprueban las nuevas cuotas mínimas propuestas por la Administración General FANAL, por medio de oficio AG-014 de 23 de enero de 1992, en la forma que se detalla, que regirán para el primer semestre de 1992:

MES	BASE	INDICE	CUOTA AJUSTADA EN CAJAS	CUOTA EN UNIDADES
Enero	14.172	1.01	14.313	171.756
Febrero	9.443	1.00	9.443	113.316
Marzo	12.633	0.99	12.506	150.072
Abril	10.609	1.00	10.609	127.300
Mayo	10.475	1.05	10.998	131.976
Junio	9.258	0.99	9.165	109.980
TOTALES			67.034	804.400

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:  
Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.  
Secretario General

cc: Gerencia General - Depto. Recursos Humanos FANAL  
Presidencia Ejecutiva - Auditoría Interna FANAL  
Auditoría General - Sub-Gerencia General  
FAS/rdr.-

## ADMINISTRACION GENERAL FANAL

- a) Aprobar temporalmente por el plazo de seis meses, a partir del 1 de mayo de 1992 y sujeto a una evaluación a los tres meses, la propuesta presentada por la Administración General Fábrica Nacional de Licores, por medio de oficio AG-129 de 9 de marzo de 1992, para el ajuste del sistema de comisiones a los Agentes de Ventas (Plan de Incentivos), en la siguiente forma, condiciones y observaciones:

Sistema Propuesto que se Aprueba:

## 1.- Metas de venta:

Cacique Superior  
 Ron Marqués Reserva Especial  
 Vodka Zar  
 Meta global para otros

## 2.- Comisiones por logros de niveles de venta.

## 3.- Comisión base ¢27.00 por caja.

## 4.- Incentivos para vender más:

-Mejor comisión por INC.  
 -Impulso a ciertas marcas  
 -Ventas dependen del esfuerzo personal  
 -Motivación para abrir nuevos clientes  
 -Respaldo en control de las ventas por cliente y por agente.

## 5.- TABLA DE COMISIONES POR VENTAS MENSUALES DE CAJAS:

<u>VENTAS</u>	<u>FACTOR DE COMISION</u>
100% Meta	1.00
110% Meta	1.50
125% Meta	2.00
150% Meta o más	3.00

Comisión base ¢27.00 por caja.

\*\*\*//\*\*\*

## ADMINISTRACION GENERAL FANAL

## 6.- Pago de Comisiones:

- Dos días hábiles
- Sobre cajas vendidas
- Fija sus propias metas
- No. de cajas \* ¢27.00
- Se rebaja el número de cajas de la factura que llegue a los 60 días
- Bloqueo crédito a 30 días

## TABLA DE COMISIONES DEL SISTEMA PROPUESTO PARA EL PAGO A LOS AGENTES DE VENTAS:

<u>PORCENTAJE DE LA META</u>	<u>META</u>	110	125	150
Cacique Superior	400	440	500	600
Ron Marqués Reserva Especial	500	550	625	750
Vodka Zar	400	440	500	600
Otros Licores	<u>1.700</u>	<u>1.870</u>	<u>2.125</u>	<u>2.550</u>
Totales	3.000	3.300	3.750	4.500
Factor de Comisión	1.00	1.50	2.00	3.00

Dentro de la propuesta de ajuste del sistema de comisiones, presentada por FANAL, se elimina el 75% de la meta a partir de lo cual se proponía el pago de comisiones, lo que se hará a partir de que se alcance el 100% de la meta. Además, se debe establecer una cuota mínima razonable exigible a cada agente de ventas sobre el salario base que devengan.

- b) Tomando en cuenta los razonamientos contenidos en oficio MER-103 de 20 de marzo de 1992, emanado del Departamento de Mercadeo de la Fábrica Nacional de Licores, sobre lo que se obtuvo el criterio de la Auditoría Interna de FANAL, que consta en nota AIF No. 055-92 de 2 de abril de 1992, se

\*\*\*//\*\*\*

## ADMINISTRACION GENERAL FANAL

-3-

autoriza la utilización del producto Guaro Cacique en Envase PET de 365 mililitros, para usarlo en la fuerza de ventas a través de los agentes vendedores y para el pago de comisiones por esa gestión, bajo la siguiente mecánica:

- 1.- Los agentes venderán a detallistas el Guaro Cacique envase de 365 ml.-PET.
- 2.- El precio a que venderán los agentes será mayor que el precio que utiliza FANAL para venta a mayoristas. FANAL debe utilizar el mismo precio del mercado en la venta a detallistas, para lo cual mantendrá una constante supervisión de este dato a través de los mayoristas.
- 3.- La comisión de ventas sobre el Guaro Cacique 365 ml. se le pagará a los agentes de ventas únicamente cuando cumplan el 100% de las ventas de licores finos.
- 4.- La comisión de venta sobre el guaro 365 ml. será de \$15.00 por caja de 24 unidades, que es inferior a la que obtienen en los licores finos.
- 5.- La venta debe ser de contado en dinero efectivo y bajo liquidación de dineros con apego a la reglamentación de FANAL.

Se autoriza lo anterior, temporalmente por el término de seis meses y sujeto a su evaluación en el lapso de los primeros tres meses, a partir del 1 de mayo de 1992.

Con vistas en la aprobación de las dos medidas indicadas en los dos incisos anteriores, se encomienda a la Administración General de FANAL, que presente trimestralmente un reporte de ventas de los licores finos y del Guaro Cacique, que refleje con claridad el incremento que se opere en las ventas de dichos productos, en

\*\*\*//\*\*\*

## ADMINISTRACION GENERAL FANAL

los ingresos de FANAL y en el aporte del CNP, por efectos de la aplicación del nuevo mecanismo de incentivos sobre ventas.  
ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:

Felipe Amador S. ;

FELIPE AMADOR S.  
Secretario General

cc: Gerencia General  
Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General  
Departamento Mercadeo FANAL  
Auditoría Interna FANAL  
Auditoría General

FAS/rdr.-

23 de junio de 1992

## ADMINISTRACION GENERAL FANAL

a) Aprobar el acta de la sesión extraordinaria No. 1597, celebrada el 5 de mayo de 1992, con la incorporación de las siguientes modificaciones:

II. Hacer la aclaración, con respecto al acuerdo que consta en el artículo 5 del acta de la sesión No. 1597, que la propuesta presentada por la Administración General de la Fábrica Nacional de Licores, para el ajuste del sistema de comisiones a los Agentes de Ventas, fue aprobada para un período de prueba y para su evaluación en el lapso de tres meses, a partir del 1 de mayo de 1992 y que de no dar los resultados favorables esperados de dicha propuesta en la evaluación, el referido ajuste será liquidado.

A la vez, se recomienda al Administrador General de FANAL que cualquier reajuste a dicho plan, sea debidamente justificado y presentado oportunamente.

Atendiendo observación del señor Auditor General, se incorpora una aclaración a la condición No. 3, para la utilización del envase PET de 365 mililitros de Guaro Cacique como fuerza de venta, para que se lea:

"3.- La comisión de ventas sobre el Guaro Cacique 365 mil. se le pagará a los agentes de ventas únicamente cuando cumplan el 100% de la meta de ventas de licores finos".

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.

Secretario General

cc: Gerencia General  
Presidencia Ejecutiva  
Sub-Gerencia General  
Departamento Mercadeo FANAL  
Auditoría Interna FANAL  
Auditoría General

FAS/rdr.-

Σ 7070 1078

20

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICIALIA MAYOR Y DIRECCION ADMINISTRATIVA

San José, 13 de octubre de 1992.  
OM-456-92

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Boza</i>	
Fecha	19-10-92
Hora	3:10 pm

Señores  
JUNTA DIRECTIVA  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

Estimados señores:

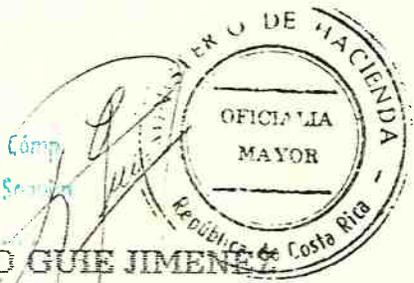
Para los fines consiguientes, muy atentamente comunico a ustedes que, el siguiente funcionario ha cumplido con las responsabilidades en que pueda incurrir en el ejercicio de sus funciones :

NOMBRE	RECIBO	POLIZA	PERIODO
GAMBOA ARIAS COSME	1118380-01	U9189	30-09-92/30-09-93

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

- ( ) Aud. Genral ( ) Aud. Financ ( ) Ser. Comp
- ( ) Ac. Agrop. ( ) Utro. uni. y T ( ) Enc. Serv
- ( ) adm. y exp. ( )



LIC. RODOLFO GUE JIMENEZ  
OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Busca A recuadros  
 Resolvo e informo  
 Tiene prioridad  
 CC: interesado  
 Comente y/o comentar con

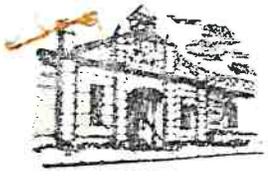
28 OCT 1992

Auditor General

Fecha

SD 1635  
27-10-92

1635  
00002



# FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



92 OCT 21 AM 11 21

PROCESO EJECUTIVO

7 de octubre, 1992  
A.G.--#451

*CHALU*  
*SE APRUEBA, PERO SE DEBE PRESENTAR UN ESTUDIO COMPLETO S/ LA EXPORTACION CON VALORES...*

(5)

Señores  
Junta Directiva  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
Sus Oficinas

Estimados señores:

De conformidad con el Art. #52 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, y lo dispuesto por la Junta Directiva en Sesión 1354, Art. No. 1, del 19 de julio de 1988, me permito solicitar la autorización de los precios para exportación según lista que se adjunta.

Lo anterior, tiene como propósito, promover la venta de los licores de FANAL, para despacho al exterior, de aquellos productos que se consideran con mayor potencial desde el punto de vista del mercado y de la capacidad de producción de la Fábrica.

El precio esta fijado con un margen del equivalente de \$4.0 dólares por caja, sobre el costo, distribuido en partes iguales como aporte al CNP y para cubrir los gastos operativos de la Fábrica.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing. José Joaquín Pacheco Camacho  
ADMINISTRADOR GENERAL



Adj.: Lo Indicado

C: Archivos

schm

*SD 1635  
27-10-92*



## FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica  
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853  
 Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



## PROPUESTA DE PRECIOS PARA LA EXPORTACION

PRODUCTO	COSTO FABRICA	APORTE CNP	MDC	PRECIO FACTURA	\$
CACIQUE SUPERIOR	1.331,52	270	270	1.871,52	13,85
GUARD CACIQUE	936,00	270	270	1.476,00	10,95
GUARD CACIQUE 365ML	896,40	270	270	1.436,40	10,64
RON MAGALLANES R.E.	1.699,20	270	270	2.239,20	16,60
RON MAGALLANES R.C.	1.593,72	270	270	2.133,72	15,80
RON MARQUES R. E.	1.540,14	270	270	2.080,44	15,40
RON MARQUES C. PLATA	1.495,44	270	270	2.035,92	15,05
CREMA CAFE TICO	2.034,00	270	270	2.574,00	19,05
VODKA ZAR	1.398,24	270	270	1.938,24	14,35
RON MARQUES 365 ML	1.226,16	270	270	1.766,16	13,10